





CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, LAPTOPS Y COMPUTADORAS PERSONALES (PCs), REF. NO. CCRD-CCC-LPN-2021-001, PARA EL USO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

De una parte, LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, instituida por la Constitución de la República Dominicana, como Órgano Superior Externo de Control Fiscal de los Recursos Públicos, de los Procesos Administrativos y del Patrimonio del Estado, dotada de personalidad jurídica, con carácter principalmente técnico, autonomía administrativa, operativa y presupuestaria y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, con Registro Nacional de Contribuyente RNC n.º 4-01-00762-2, debidamente representada por su Presidente, LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ, dominicano, mayor de edad, casado, Contador, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral n.º , domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con domicilio social y oficina principal ubicada, en el edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, sito en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, que en lo que sigue del presente contrato se denominará como LA INSTITUCIÓN;

De la otra parte, la empresa CECOMSA, S.R.L., entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente n.º 1-02-31616-3, registrada como empresa elegible en la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, representada en el presente Contrato por el ING. RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ, en su calidad de Vice-presidente de la Sociedad, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral n.º domiciliado y residente en esta ciudad, con domicilio social y asiento principal ubicado en la carretera Luperón, kilómetro 1, Residencial El Edén I, de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, que en lo que sigue del presente contrato se denominará como EL PROVEEDOR.

#### **PREÁMBULO**

POR CUANTO: A que el Pleno de la CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, de conformidad con lo previsto por la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Constitución y las leyes, especialmente la Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Contratación Pública de Bienes,

Jars



Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006 y, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, procede a la contratación de los servicios de la empresa CECOMSA, S.R.L., con la finalidad de la Adquisición de Equipos Computacionales, Laptops y Computadoras Personales (PCs), para LA INSTITUCIÓN.

POR CUANTO, a que la empresa CECOMSA, S.R.L., entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, es una reconocida y calificada empresa dedicada a la venta de equipos informáticos y accesorios.

POR CUANTO, a que de conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución n.º ADM-2021-011, de fecha 7 de diciembre del año 2021, emanada de la Sesión Ordinaria por el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, se acogieron las recomendaciones del Comité de Compras contenidas en el Acta n.º CCRD-CCC-2021-014 de fecha 25 de noviembre del 2021, formuladas en el sentido de proceder a adjudicar al oferente CECOMSA, S.R.L., por un monto de siete millones sesenta y seis mil ciento treinta y siete pesos dominicanos con 10/100 (RD\$7,066,137.10), el proceso de licitación pública nacional para la adquisición de Equipos Computacionales, Laptops y Computadoras Personales (PCs), Referencia: CCRD-CCC-LPN-2021-001, por ser la oferta con mayor calificación según el informe final de evaluación de ofertas económicas emitido por los peritos evaluadores.

POR CUANTO, EL PROVEEDOR reconoce que cada uno de estos documentos forman parte integral e insustuible del presente contrato:

- El Contrato propiamente dicho.
- El Pliego de Condiciones Específicas.
- El Cronograma de entrega de las Cantidades que serán Adjudicadas.
- La Propuesta presentada por el Proveedor.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

POR CUANTO, a que, en virtud de lo expuesto, las partes han decidido suscribir el presente Contrato, en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del mismo; en virtud de lo cual;

#### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO, LA INSTITUCIÓN, por medio del presente documento, contrata los servicios de EL PROVEEDOR, con la finalidad de la Adquisición de Equipos Computacionales, Laptops y Computadoras Personales (PCs), para la Institución, Referencia: CCRD-CCC-LPN-2021-001, convenio que EL PROVEEDOR, declara aceptar a su entera satisfacción.

Página 2 de 9





ARTÍCULO SEGUNDO, OBJETO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR, deberá entregar a LA INSTITUCIÓN, los Equipos Computacionales, Laptops y Computadoras Personales (PCs), Referencia: CCRD-CCC-LPN-2021-001, para el uso de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR, efectuará la entrega los Equipos Computacionales, Laptops y Computadoras Personales (PCs), Referencia: CCRD-CCC-LPN-2021-001, para el uso de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana.
- 2) La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 340-06, emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.
- Decreto n.º 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las Mipymes de fecha 10 de junio del 2013.
- Resolución n.º 33-16, de fecha 26 de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.

Jans

 $\bigvee$ 



- Resolución n.º 154-16, de fecha 25 de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 8) El Pliego de Condiciones Específicas.
- 9) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- 10) La Adjudicación.
- 11) El Contrato.

ARTÍCULO CUARTO, COMPETENCIA JUDICIAL. Todo litigio, controversia, o reclamación resultante de este documento y/o el o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instruye el indicado Tribunal.

PÁRRAFO, PROCESO ARBITRAL. Las partes de común acuerdo podrán acogerse al procedimiento de arbitraje comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008.

ARTÍCULO QUINTO, DEL MONTO Y LAS FORMAS DE PAGO DEL CONTRATO: LA INSTITUCIÓN Y EL PROVEEDOR, convienen que el pago de los montos económicos a ser percibidos por EL PROVEEDOR, será por un monto de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD\$5,988,251.78), más UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$1,077,885.32) correspondiente al pago del Impuesto a la Transferencia de Industrializados y Servicios (ITBIS), para un monto total ascendente a la suma de SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$7,066,137.10), moneda de curso legal, los cuales serán pagados atendiendo a las disposiciones de la Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006 y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012 y, la Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación n.º 293-11 de fecha 12 de diciembre del año 2011, de conformidad con los montos y equivalencias porcentuales que se expresan a continuación:

Jarr





- a. UN PRIMER PAGO, de un veinte por ciento (20%) de inicial y posterior a la firma del Contrato y constitución de la garantía del buen uso del anticipo, del monto contratado, ascendente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 42/100 (RD\$1,413,227.42) moneda de curso legal, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto convenido y pactado entre las partes, esto sin considerar las retenciones correspondientes.
- b. UN SEGUNDO PAGO, de un treinta por ciento (30%) con la recepción del cincuenta (50%) de los equipos contratados contra entrega y aprobación, a satisfacción de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, ascendente a la suma de DOS MILLONES CIENTO DIESCINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 13/100 (RD\$2,119,841.13) moneda de curso legal, equivalente al treinta por ciento (30%) del monto convenido y pactado entre las partes, esto sin considerar las retenciones correspondientes.
- c. UN TERCER PAGO, de un cincuenta por ciento (50%) final con la recepción total de los equipos, accesorios y garantías, contra entrega y aprobación, a satisfacción de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, ascendente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON 55/100 (RD\$3,533,068.55) moneda de curso legal, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto convenido y pactado entre las partes, esto sin considerar las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO, DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO. EL PROVEEDOR, se compromete a entregar la totalidad de los bienes contenidos en el presente contrato, en un período no mayor a seis (06) semanas, es decir, en cuarenta y cinco (45) días calendarios, de conformidad con lo detallado en la propuesta técnica presentada, a partir del día de la firma del presente contrato.

La entrega de los Equipos Electrónicos se desarrollará en esta ciudad, en el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, lugar donde se encuentran alojadas las oficinas principales de LA INSTITUCIÓN.

PÁRRAFO I, DESCRIPCIÓN BIENES. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con el objetivo de mantenerse a la vanguardia de la tecnología y cumplir con las funciones que le confiere la ley, las expectativas de exigencia de los usuarios la institución requiere un sistema de almacenamiento ágil y eficiente con todas las garantías de soporte y mantenimiento que permita la continuidad de las operaciones sin preocupación por el almacenamiento de información y la seguridad en la integridad de la misma para poder garantizarle a la sociedad el fiel cumplimiento de sus atribuciones.

Jans



En tal sentido requiere los siguientes equipos y servicios para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, LAPTOPS Y COMPUTADORAS DE ESCRITORIO (PCs) PARA LA INSTITUCIÓN, con los siguientes requerimientos:

Pleno de Miembros,	1 - Especificaciones Técnicas de Computadoras Laptops Nivel intermedio Dirección de Auditoria, Auditoria Interna, Declaración Jurada, Dirección Financiera
CANTIDAD 65	LAPTOPS PARA USO DE LA INSTITUCION
Especificación	Especificaciones Técnicas
Procesador	Procesador última generación de 6 núcleos, base 2.9 GHz, más de 4.6 GHz; arquitectura 64 Bits, 8 MB de Caché
Memoria RAM	16 GB DDR4 RAM de 3200 MHz
Almacenamiento interno	512 GB PCIe NVMe SSD
Sistema Operativo	WINDOWS 10 Enterprise
Pantalla	Pantalla: 15.6" FHD WVA (1920 x 1080) antirreflejo no táctil; gráficos: UHD Graphics. Cámara web HD y micrófono
Teclado	Español con panel Numérico
Wireless	Dual Band Wi-Fi 6 AX201 2x2 802.11ax 160MHz + Bluetooth 5.1
Puertos	Puerto RJ-45 abatible 10/100/1000 Mbps Puerto USB 2.0 1 puerto USB 3.2 Gen 2 x 2 puerto USB tipo A con PowerShare HDMI 1. 4. USB tipo C 3.1 Gen 1 con entrega de energía y DisplayPort1 conector de audio universal Chip TPm 2.0 o Superior
Batería	Bateria con capacidad de carga rápida de 64 Whr (4 celdas)
Garantía	3 años de Garantía

Lote 2 - Especificaciones Técnicas de Computadoras Laptops Nivel superior  Dirección de Tecnología de la información y comunicación.		
CANTIDAD 11	LAPTOPS PARA DIRECCION DE TENOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	
Especificación	Especificaciones Técnicas	
Procesador	Procesador última generación de 8 núcleos, base 2.5 GHz más de 4.8 GHZ; arquitectura 64 Bits, 16 MB de Caché	
Memoria RAM	32 GB DDR4 RAM de 3200 MHz	
Almacenamiento interno	Disco de estado sólido (SSD) M.2 PCIe NVMe Clase 40 de 512 GB	
Sistema Operativo	WINDOWS 10 Enterprise	
Pantalla	Pantalla: 15.6" FHD WVA (1920 x 1080) antirreflejo no táctil; gráficos: UHD Graphics. Cámara web HD y micrófono	
Teclado	Español con panel Numérico	
Wireless	Dual Band Wi-Fi 6 AX201 2x2 802.11ax 160MHz + Bluetooth 5.1	
Puertos	Puerto RJ-45 abatible 10/100/1000 Mbps Puerto USB 2.0 1 puerto USB 3.2 Gen 2 x 2 Puerto USB tipo A con PowerShare HDMI 1. 4. USB tipo C 3.1 Gen 1 con entrega de energía y DisplayPort1 conector de audio universal Chip TPm 2.0 o Superior	
Batería	Batería con capacidad de carga rápida de 64 Whr (4 celdas)	
Garantía	3 años de Garantía	

Jars





Lote 3 - Especificaciones Técnicas de Computadoras de Escritorio Pleno de Miembros, Secretaria General Auxiliar		
CANTIDAD 14	DESKTOPS PARA PLENO DE MIEMBROS Y SECRETARIA GENERAL AUXILIAR	
Especificación	Especificaciones Técnicas	
Procesador	Procesador última generación de 6 núcleos, 2.7 GHz a 4.3 GHZ/65W; arquitectura 64 Bits, 8 MB de Caché	
Memoria RAM	16 GB DDR4 2666Mhz	
Almacenamiento interno	512 GB PCIe NVMe SSD	
Sistema Operativo	WINDOWS 10 Enterprise	
Pantalia	23 Pulgadas FHD (1920X1080) Wide screen Anti-Glare LED HDMI	
Teclado y Mouse	Teclado Español con panel Numérico y Mouse infrarrojo inalámbricos	
Optical Drive	Tray load DVD+/- RW Drive	
Wireless	Dual Band Wi-Fi 6 AX201 2x2 802.11ax 160MHz + Bluctooth 5.1	
Puertos	Puerto RJ-45 abatible 10/100/1000 Mbps Puerto USB 3.2 Gen 2 x 2 Puerto USB tipo A con PowerShare. Puerto HDMI 1. 4. Puertos USB tipo C 3.1 Gen 1 con entrega de energía y DisplayPort1 conector de audio universal  Small Form Factor	
Garantía	3 años de Garantía	

Lote 4 - Computadora Desktop		
CANTIDAD 1	DESKTOP PARA EDICION DE VIDEO	
Especificación	Especificaciones Técnicas	
Procesador	Procesador última generación de 8 núcleos, 2.5GHz a 4.9GHz; arquitectura 64 Bits, 16 MB de Caché	
Memoria RAM	Mínimo 32 GB DDR4 -3200Mhz	
Almacenamiento interno	Disco Duro SSD M2 de 1TB Escritura/lectura con velocidades de 3,500/3,300 MB/s	
Sistema Operativo	WINDOWS 10 Enterprise	
Pantalia	Tamaño: 34" 3440 X 1440 (UWOHD)	
	Curvatura native 1500R 21:9 Aspect Ratio.	
	Tasa de actualización de 144 Hz	
	Tiempo de respuesta de 1ms (MPRT)	
Teclado y Mouse	Teclado Español con panel Numérico y mouse alámbricos	
Optical Drive	Tray load DVD+/- RW Drive	
	Tarjeta de video Nvidia RTX A4000, 16GB, 4DP	
Puertos	USB 3, HDMI, VGA, RED 10/100/1000mbps; USB C	
	DELL Adapter – DisplayPort a VGA	
	DELL Adapter - DisplayPort a HDMI 2.0	
Garantía	3 años de Garantía	

PÁRRAFO II, SOPORTE Y MANTENIMIENTO. EL PROVEEDOR garantizará los equipos entregados por un período de tres (03) años a partir de la entrega de estos.

ARTÍCULO SÉPTIMO, SUPERVISIÓN. La supervisión del cumplimiento de los términos del contrato será realizada en coordinación con las autoridades de enlace designadas por el Pleno de LA INSTITUCIÓN.

Jans



ARTÍCULO OCTAVO, RESCISIÓN. El presente contrato podrá ser rescindido por las partes contratantes, previa comunicación por escrito a la otra parte, con por lo menos cinco (5) días de antelación, sin desmedro de la responsabilidad que corresponda, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por decisión unilateral de LA INSTITUCIÓN, que no compromete su responsabilidad en caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR.
- > En caso de violación al carácter de confidencialidad de las informaciones.
- Por razones de fuerza mayor.

ARTÍCULO NOVENO, EL PROVEEDOR se obliga a pagar, sin responsabilidad alguna para la INSTITUCIÓN, todos los impuestos, sus contribuciones de previsión social, y otros pagos de naturaleza similar previstos por la ley, así como cualquier suma de dinero que EL PROVEEDOR, sea obligada a pagar como consecuencia de cualquier demanda judicial o extrajudicial que resulte de su actuación durante la vigencia de este contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO, Las partes hacen formal y expresa elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente Contrato, en las direcciones que aparecen en cabeza de este.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO, Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a las disposiciones de derecho común, que les sean aplicables.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en CINCO (5) Originales de un mismo tenor y efecto, uno para EL PROVEEDOR, tres para LA INSTITUCION y un quinto para el Notario Público, que legaliza las firmas, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Por la Institución

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Página 8 de 9



Ing. Ricardo Adolfo Rodríguez, en su calidad de Vice-presidente de la Sociedad CECOMSA, S.R.L.

Yo, Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente provisto de la Matrícula No. 2033, del Colegio Dominicano de Notarios, Certifico y Doy Fe: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez y Ing. Ricardo Adolfo Rodríguez, de generales y calidades anotadas, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado, en conjunto y por separado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones Abogado Notario Público

na 9 de 9